



# Resolución Directoral

Miraflores, *19* de *Julio* de 2017

## VISTO:

El Expediente N° 17-001995-002 que contiene el Informe N° 064-2017-OEA-HEJCU/ emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Memorandum N° 259-2017-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N°019-2017-DG-HEJCU se aprobó el plan anual de contrataciones de "Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa";

Que, en el PAC 2017, del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", se ha programado la ejecución del Procedimiento de Selección de Concurso Público para la "Contratación del Servicios de Vigilancia - Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"/Archivo de Historia Clínica para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, el artículo 18 de la Ley señala que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el artículo 22 del Reglamento, establece que El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 194-2017-OEA-HEJCU de fecha 06 de julio de 2017, la Oficina Ejecutiva de Administración remite el Expediente de Contratación N° 004-2017-HEJCU del Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 003-2017-HEJCU para la "Contratación del Servicios de Vigilancia - Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"/Archivo de Historia Clínica" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el valor de S/1'131.428.52 (Un Millón Ciento Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veinte y Ocho con 52/100 soles) , solicitando gestionar la disponibilidad presupuestal;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorandum N° 259-2017-OEPP-HEJCU, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 194 por un Monto de S/. 282,857.13 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 13/ 100 soles);

Que, en virtud de lo expuesto en el literal b) artículo 19 de la Ley, y a fin de garantizar la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones del año fiscal 2018, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto suscribe la Constancia de Disponibilidad correspondiente al año 2018 por el monto de S/ 848,571.39 (Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Uno con 39/100 Soles);



Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la realización del Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 003-2017-HEJCU para la "Contratación del Servicios de Vigilancia – Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"/Archivo de Historia Clínica";

Que, a través del Informe N° 064-2017-OEA-HEJCU de fecha 11 de julio del 2017, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 004-2017-HEJCU del Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 003-2017-HEJCU para la "Contratación del Servicios de Vigilancia – Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"/Archivo de Historia Clínica" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", a través de acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes;

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Directoral respectiva;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 621-2017-MINSA,

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Expediente de Contratación N° 004-2017-HEJCU del Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 003-2017-HEJCU - "Contratación del Servicios de Vigilancia – "Hospital de Emergencias"/Archivo de Historia Clínica" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el valor de **S/1 131.428.52 (Un Millón Ciento Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veinte y Ocho con 52/100 soles)**, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística que proceda a remitir el Expediente de Contratación aprobado al Comité de Selección designado, a efectos que asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

EEGY/NRMMH/JCCF/RDC/LCD

**Distribución:**

- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Comité de Selección
- Of. Comunicaciones
- Archivo

**MINISTERIO DE SALUD**  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....  
**Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA**  
Director General  
CMP. 32677 RNE. RNE. 17560